EXPTE. D- 3776 /23-24

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Declarando de interés legislativo los actos oficiales del 138° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, constituido por la Ley Provincial N° 1.827 de 1886.

Prof. ALEXIS R. GUERRERA
Vicepresidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
PCIA. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto el acompañamiento de las festividades por el 138° Aniversario de la fundación del partido de Trenque Lauquen que se conmemora el día 28 de julio de 2024

La cabecera del Partido es la ciudad de Trenque Lauquen fundada en 1876, habiéndose creado el Distrito por Ley n.° 1.827 del 28 de julio de 1886

La fundación de la ciudad cabecera corresponde al avance de 1876 del Dr. Adolfo Alsina, ministro de guerra y marina de Nicolás Avellaneda. Su nombre aborigen tiene que ver con la denominación de la laguna "Trenquélauquén", a cuya vera nació el poblado. Traducido significa "Laguna Redonda".

El entonces coronel Conrado Excelso Villegas avanzó desde Ancaló hasta ocupar el paradero "Trenquélauquén", fundando aquí un pueblo el 12 de abril del citado año, en el que fijó centro de operaciones de la División Norte a partir del establecimiento de la Comandancia de Frontera (edificio que aún se conserva dentro del predio del Palacio Municipal y que fue declarado Monumento Histórico Nacional por el Dto. Nacional n.° 4.452 de 1958)

Nuevos movimientos permitieron el nacimiento de otras poblaciones: Guaminí, Puán y Carhué, fronteras de la civilización desde 1876, y construida la Zanja de Alsina, límite con el desierto.

El partido de Trenque Lauquen se encuentra al oeste de la Provincia de Buenos Aires, distante 444 km de la Capital Federal por la Ruta Nacional n.° 5, y a 80 km de la Prov. de La Pampa. Tiene una extensión de 5.500 km².

Por lo expuesto, solicito a quienes componen este cuerpo legislativo, se sirvan acompañar la presente iniciativa con su voto afirmativo. -

Prof. ALEXIS R. GUERRERA
Vicepresidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires